



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Reivindicatorio
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00327 00
Demandante	Cesar Alonso Quintero Caicedo
Demandado	Persona Indeterminada

En providencia del 12 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda reivindicatoria promovida por Cesar Alonso Quintero Caicedo contra Persona Indeterminada para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación subsanara los derechos en ella advertidos, so pena del rechazo de la misma.

No obstante, de acuerdo con la constancia secretarial que antecede el término otorgado para proceder con su subsanación venció en silencio, esto es, sin pronunciamiento alguno; por tanto, deberá rechazarse la demanda tal como lo indica el artículo 90 del Código General del Proceso, al no haberse subsanado la demanda en el término otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR LA DEMANDA reivindicatoria promovida por **CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO** contra **PERSONA INDETERMINADA**, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. Dado que la demanda se presentó y tramitó de manera virtual no resulta necesaria su devolución; no obstante, si la parte demandante así lo requiere deberá elevar dicha solicitud al correo electrónico del despacho, para que la misma se envíe por Secretaría.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación
previa desanotación de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

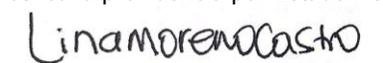


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 06 de diciembre de 2022

Se notifica la providencia por Estado No.129



LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria